



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

VERANO +ACTIVO 2023-2024
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO
DOCENTE 20HS

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte

II. Plazas

Cantidad de Puestos a ocupar: 154 (ciento cincuenta y cuatro) de los cuales 2 serán destinados a cubrir cuota Trans y 12 serán destinados a cubrir cuota de persona afrodescendiente.

Cantidad	Carga horaria	Departamento	Localidad	Tiempo de contratación
38	20	Montevideo	Montevideo	3 meses
15	20	Montevideo	Montevideo	2 meses
2	20	Artigas	B. Brum	3 meses
4	20	Artigas	Bella Unión	3 meses
4	20	Artigas	T. Gomensoro	3 meses
6	20	Canelones	Las Piedras	3 meses
6	20	Canelones	Santa Lucía	3 meses
2	20	Canelones	Costa de Oro	2 meses
5	20	Canelones	Canelones Ciudad	3 meses
6	20	Canelones	Pando	3 meses
2	20	Canelones	Lagomar	2 meses
1	20	Cerro Largo	Fraile Muerto	2 meses
1	20	Cerro Largo	Laguna Merín	2 meses
5	20	Colonia	Tarariras	3 meses
3	20	Colonia	Carmelo	2 meses
2	20	Colonia	Ombúes de Lavalle	2 meses
2	20	Colonia	Nueva Helvecia*	2 meses
1	20	Durazno	Sarandí del Yí	2 meses
1	20	Durazno	Durazno Capital	2 meses
2	20	Flores	Ismael Cortinas	3 meses
2	20	Flores	Trinidad	2 meses
1	20	Lavalleja	Solís de Mataojo	2 meses
1	20	Lavalleja	José P. Varela o Pirarajá	2 meses
2	20	Río Negro	Young	2 meses
2	20	Río Negro	Fray Bentos	2 meses
1	20	Paysandú	Ciudad	2 meses
2	20	Paysandú	Guichón	3 meses
3	20	Paysandú	Ciudad	3 meses
1	20	Maldonado	Punta del Este	2 meses



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

1	20	Rivera	Tranqueras	3 meses
4	20	Rivera	Capital	3 meses
3	20	Rocha	Lascano	2 meses
1	20	Rocha	La Paloma	2 meses
5	20	San José	Libertad	3 meses
2	20	San José	San José de Mayo	2 meses
4	20	Salto	Salto Capital	2 meses
2	20	Soriano	Dolores	2 meses
1	20	Soriano	Cardona	2 meses
1	20	Soriano	José E. Rodó	2 meses
2	20	Soriano	Mercedes	2 meses
1	20	Tacuarembó	Tacuarembó Capital	2 meses
1	20	Tacuarembó	Villa Ansina	2 meses
1	20	Tacuarembó	Paso de los Toros	2 meses
1	20	Treinta y Tres	T y Tres Capital	2 meses
1	20	Treinta y Tres	Cerro Chato	2 meses

Naturaleza del Vínculo: Contrato zafral, art. 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Planificar, promover e implementar diferentes propuestas de actividades físicas, deportivas y recreativas con un abordaje integral conforme a los objetivos del Programa Verano + Activo.

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Docente

V. Tareas Claves

- Ser agente educador en el territorio en relación a las actividades acuáticas y/o deportivas-recreativas comunitarias.
- Planificar y desarrollar las distintas propuestas a partir de un diagnóstico inicial basado en las franjas etarias, desarrollo psico motriz e intereses de la comunidad.
- Realizar un seguimiento continuo de los procesos y métodos educativos empleados, aportando a la evaluación programática y registro sistematizado.
- Establecer un relacionamiento fluido con la comunidad a fin de favorecer y potenciar el desarrollo de los programas y actividades.
- Colaborar en actividades deportivas, socio - culturales de extensión que puedan surgir de la dirección del centro.
- Realizar toda otra tarea afín al cargo a desempeñar.



Uruguay
Presidencia



Secretaría Nacional
del Deporte

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMÍA REQUERIDA	X		
RESPONSABILIDAD DE LA ACCIONES	X		
PERICIA		X	

VII. Relación Jerárquica

Supervisa:		No supervisa:	x
------------	--	---------------	---

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 20 horas semanales efectivas de labor
- b) **Remuneración propuesta:** \$37.283 a valores enero 2023
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Localidades enumeradas en el punto II del presente formulario.
- d) **Tiempo de contratación:** 04/12/2023 a 29/02/2024 (3 meses)
02/01/2024 a 29/02/2024 (2 meses)
- e) **Otras condiciones específicas:** este contrato será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada, así como con otro contrato de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta (60) horas semanales, ni se superpongan los horarios, de acuerdo con la normativa vigente de acumulación de cargos y funciones.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A - Formación:

- Tener aprobado como mínimo el 75% de la Licenciatura de Educación Física o del Profesorado de Educación Física de la Universidad de la República o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente, debiendo haber aprobado la materia de Actividades Acuáticas a la fecha de comienzo de la inscripción ó,
- Título de Entrenador y/o Técnico Deportivo en Natación, Actividades Acuáticas y/o Deportes Náuticos expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.



2. A VALORAR

A – Formación:

- Título Universitario de Licenciado/a en Educación Física o Título de Profesor/a de Educación Física expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente.
- Avances (superior al 75%) en la Licenciatura o Profesorado en Educación Física.
- Otros Títulos de Entrenador y/o Técnico Deportivo.
- Avances en la formación de Técnico Deportivo.
- Formación como Guardavidas y/o Socorrista.
- Formación relativa a las tareas del cargo.

B - Experiencia:

- Experiencia comprobada en tareas similares en instituciones públicas y/o privadas hasta un máximo de 2 años anteriores a la fecha de la presente inscripción.
- Experiencia comprobada en tareas similares en temporadas anteriores de Programas de Verano en este Organismo, hasta un máximo de 4.

3. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Conocimientos pedagógicos y metodológicos que faciliten las experiencias de aprendizaje.
- Liderazgo y toma de decisiones asertivas.
- Control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límite.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad de adaptación frente a la demanda.
- Buen relacionamiento interpersonal.
- Comunicación empática y efectiva.

Aclaración: Las personas que se postulen al amparo del art. 12 de la ley 19.684, de 26 de octubre de 2018 - Ley Integral para personas Trans, deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos de identidad identificatorios, o haber solicitado la Tarjeta Uruguaya Social Trans. (art. 19 del Decreto N° 104/019, de 29 de abril de 2019).